


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Lunes 30 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 504-2019-MDSR**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
SERVICIO Y LOS MONTOS DE LAS TASAS
DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
EN LAS PLAYAS DEL LITORAL MARINO
DEL DISTRITO DE SANTA ROSA
CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA
DE VERANO 2020**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 371
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 504-2019/MDSR

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2019

CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Pública de la fecha, estando a lo señalado en el Informe Legal N°0192-2019-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N°205-2019-GAT-MDSR la Gerencia de Administración Tributaria solicitando la aprobación proyecto de “**Ordenanza que establece el servicio los montos de las tasas de estacionamiento vehicular en las playas del litoral marino del Distrito de Santa Rosa TEMPORADA VERANO (01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas de alta circulación, conforme lo determina la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, mediante Ordenanza N°739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 012-2019-MML/GSCGA de fecha 23 de setiembre del 2019 emitido por Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas del litoral denominada “CHICA” y “GRANDE” ubicadas en el Distrito de Santa Rosa se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2020;

Que, mediante Memorandum N°205-2019-GAT-MDSR la Gerencia de Administración Tributaria remite proyecto de ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular durante la temporada de verano 2020 en el Distrito de Santa Rosa; así como el Informe Técnico respectivo que sustenten los costos, la tasa y la proyección de ingresos;

Que, mediante Informe N°192-2019-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria, cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia recomendando elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 9, y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SERVICIO Y LOS MONTOS DE LAS
TASAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LAS PLAYAS DEL
LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA TEMPORADA VERANO
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

Artículo Primero. - Objeto, Regular la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Santa Rosa, así como la determinación de los montos de las tasas por concepto de esta prestación, durante la temporada de verano, comprendido entre el periodo de 01 de enero al 31 de marzo 2020 en el Distrito de Santa Rosa.

Artículo Segundo. - Alcances, Es de aplicación para la contraprestación del servicio de estacionamiento vehicular en las Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, y para la determinación del monto de las tasas por la prestación de este servicio durante la temporada señala en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - Definiciones, a efectos de la presente Ordenanza, deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 Tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del litoral: Es el pago que debe efectuar todo aquel que estacione su vehículo en forma temporal en los espacios de la playa del litoral marino, debidamente habilitadas para tal fin, conforme lo determine la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con los límites que asimismo determine la Municipalidad Metropolitana de Lima y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicten las autoridades competentes.

3.2 Deudores Tributarios: Es deudor tributario en calidad de contribuyente, los conductores que estacionen su vehículo en zonas abajo detallada. Son deudores tributarios, en calidad de responsables los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

Artículo Cuarto. - Nacimiento de la Obligación Tributaria, la obligación de pago se origina en el momento en que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular, dentro del horario que se establece en el artículo noveno de esta ordenanza. Ello sin perjuicio de los diez (10) minutos de tolerancia a que hace referencia el artículo siguiente.

Artículo Quinto. - Periodo de Aprovechamiento y Plazo de Tolerancia, el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, se establece por cada 30 minutos o fracción, del aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para aprovechamiento del servicio del pago de la Tasa será de (10) minutos contados a partir del inicio del estacionamiento realizado.

Artículo Sexto.- Contraprestación del Servicio, Determinación del Monto de la tasa por cada media hora o fracción, la contraprestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en playas litorales del Distrito se constituye en una Tasa por cada media hora o fracción equivalente a cincuenta céntimos de Sol (S/ 0.50), tasa que deberá ser cancelada en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento, tanto de la Playa Chica como la referida Playa Grande.

Artículo Séptimo. - Recaudación y Rendimiento del tributo, la totalidad de la recaudación, producto del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del Distrito de Santa Rosa constituye renta propia de la Municipalidad distrital de Santa Rosa y será destinada a cubrir el costo total por el servicio prestado y al mantenimiento de dicho servicio, ya sea en forma directa o a través de cualquiera de las modalidades que la ley lo permita.

Artículo Octavo. - Infracciones, el conductor que se niegue al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma total o parcial dará lugar a la aplicación de una multa que asciende al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente, La Municipalidad Distrital de Santa Rosa podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la Tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el D.S N°133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo Noveno. - Horario de Prestación del Servicio, la presente Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, en las Playas del Litoral del Distrito de Santa Rosa, será obligatoria todos los días de la semana, incluido los días feriados o que se declaren festivos en el horario de las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, durante la temporada señalada en el Artículo Primero de la citada norma legal.

Artículo Décimo. - Áreas físicas y de uso potencial establecidas para la prestación del servicio, las áreas destinadas al estacionamiento vehicular temporal en playas del litoral del Distrito de Santa Rosa, sujetas al cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular, quedan establecidas en el plano elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que se adjunta al Informe Técnico correspondiente que por este acto se aprueba y que se anexa a la presente Ordenanza en las zonas adyacentes a:

Playa Chica, con capacidad para 150 espacios físicos habilitados

Playa Grande, con capacidad para 150 espacios físicos habilitados

Artículo Décimo Primero.- Señalización de los espacios de estacionamiento y transparencia en el cobro de la tasa, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, señalará los espacios sujetos al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo en el espacio para estacionarse, con lo que se distinguirá claramente, por quienes pueden ser ocupado conforme a lo establecido por las Ley N°27050.

Artículo Décimo Segundo. - Inafectaciones al Pago de la tasa, se encuentran inafectos al pago de la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones que de acuerdo a la Ley les corresponda en labores de su actividad o que sean de propiedad de:

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Las Fuerzas Armadas.

La Policía Nacional del Perú

Ambulancias en General.

Vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local del Distrito de Santa Rosa.

Artículo Décimo Tercero.- Régimen especial, los vecinos del Distrito de Santa Rosa, con domicilio debidamente comprobado en el Distrito de Santa Rosa, podrán reemplazar la obligación a que se contrae el pago de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, adquiriendo el bono determinado en la Calcomanía de Promoción Turística que emite la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en cada temporada de verano, cuyo valor es de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), el mismo que permitirá el estacionamiento de su vehículo durante la temporada señalada en el Artículo Primero. Asimismo, los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias, obtendrán el beneficio de la calcomanía en forma gratuita.

Artículo Décimo Cuarto. - Prohibición de estacionamiento, se prohíbe el estacionamiento en las zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas.

Zonas Rígidas: Área de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles de color amarillo.

Zonas de Seguridad: Área de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y sobre paro de vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONA DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas: Áreas de la vía pública delimitada por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de amarillo.

Artículo Décimo Quinto. - Sustento de Ingreso y Costos, el monto de la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular cuenta con el Informe Técnico que contiene la Estructura de Costos, la Estimación de Ingresos y la Determinación de la Tasa por la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, y que por este acto se aprueba.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - **FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias a fin de lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, con respecto a sus competencias.

Tercera. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Servicios a la Comunidad elaborar el registro estadístico de la frecuencia de uso de los espacios físicos disponibles en las zonas habilitadas para la prestación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral Marino del Distrito de Santa Rosa, conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

Cuarta. - **DERÓGASE** toda Ordenanza que se oponga a la aplicación de la presente Ordenanza.

Quinta. - La presente Ordenanza, con Anexo I (Estructura de Costos) - Playa Chica y Playa Grande y el Anexo II (Determinación de Ingresos y Tasa), entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo Metropolitano, que la ratifique.

Sexta.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria la difusión de la presente Ordenanza, la misma que estará disponible para los contribuyentes en el portal web del Servicio de Administración Tributaria – SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ordenanza 2085.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALAN CARRASCO BOBADILLA
Alcalde

ANEXO I

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA GRANDE
(01 ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33,000.00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1,000.00	100%	11,000.00	33,000.00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550.00
Gorras	11	Unidad	15.00	100%	55.00	165.00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35.00	100%	128.33	385.00
Materiales						
Tickets numerados autocopiativo	69.7	Millares	100.00	100%	2,323.33	6,970.00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12.00	100%	44.00	132.00
Lapicero	33	Unidad	0.50	100%	5.50	16.50
Silbato	11	Unidad	0.60	100%	2.20	6.60
Parantes	8	Unidad	35.00	100%	93.33	280.00
Letreros	4	Unidad	300.00	100%	400.00	1,200.00
Afirmado	562	M3	18.50	100%	3,465.67	10,397.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						
CAS D.L 1057						8,250.00
Supervisor	1	Personas	1,300.00	50%	650.00	1,950.00
Refrigerios	900	Unidad	7.00	100%	2,100.00	6,300.00
TOTAL						60,802.10

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
PLAYA CHICA
(01 DENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

						COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33,000.00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1,000.00	100%	11,000.00	33,000.00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550.00
Gorras	11	Unidad	15.00	100%	55.00	165.00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35.00	100%	128.33	385.00
Materiales						17,104.60
Tikets numerados autocopiativo	69.7	Millares	100.00	100%	2,323.33	6,970.00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12.00	100%	44.00	132.00
Lapicero	33	Unidad	0.50	100%	5.50	16.50
Silbato	11	Unidad	0.60	100%	2.20	6.60
Parantes	8	Unidad	35.00	100%	93.33	280.00
Letreros	4	Unidad	300.00	100%	400.00	1,200.00
Servicio de pintado y habilitación de zona de parqueo	1	Servicio	5,769.50	100%	1,923.17	5,769.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						5,520.00
CAS D.L 1057						
Supervisor	1	Personas	1,300.00	50%	650.00	1,950.00
Refrigerios	900	Unidad	7.00	100%	2,100.0	6,300.00
TOTAL						56,174.60

ANEXO II

**DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

Horario: Lunes a Domingo de 09:00 am a 17:00 pm

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	N° de espacios físicos disponibles
300	8	2	4800

Días	(D) Cantidad de espacios potenciales	(E) Porcentaje de uso de los espacios por día	(F)=(D)*(E) Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes		30.75%	1,476.00
Martes		29.75%	1,428.00
Miércoles		31.75%	1,524.00
Jueves	4,800	42%	2,016.00
Viernes		49.75%	2,388.00
Sábado		69.75%	3,348.00
Domingo		96.25%	4,620.00
		(G)	(H)
		Porcentaje de uso promedio en una semana	cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		50%	16,800.00

(H)	(I)	(J)= (H) * (I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Costo total por prestación del servicio en el periodo
16,800	13	218,400	116,976.70

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costos por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Ingresos Proyectados en el periodo
0.5356	0.50	218,400	109,200

(N)	(K)	Ñ= (N)-(K)	O=(N)/(K)
Ingresos proyectados en el periodo	Costo Total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
109,200	116,976.70	- 7,776.70	93.35%

**INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN
LAS PLAYAS DEL LITORAL MARINO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA
TEMPORADA DE VERANO
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

I. OBJETIVO:

El presente documento tiene por finalidad sustentar la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2020 en el Distrito de Santa Rosa.

II. BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal
- D.S N°133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ordenanza N° 739-MML
- Ordenanza N° 2085-MML
- Directiva N°001-006-00000005-SAT
- Directiva n°001-001-0000015-SAT

III. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Durante la Temporada de Verano la población de Santa Rosa se incrementa por la permanencia de los veraneantes que vienen a pasar la temporada en nuestro balneario, intensificándose aún más los fines de semana, con la visita de un gran número de personas provenientes de distritos aledaños, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad deber brindar, tal es el caso de brindar y habilitar zonas de estacionamiento vehicular.

**ZONAS ESTABLECIDAS PARA EL
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Para la temporada 2020, se ha previsto brindar el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal, en Playa Chica y Playa Grande, habiéndose habilitado 150 espacios en cada una de las playas, tal como sigue:

N°	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	N° CAJONES
1	PLAYA GRANDE	150
2	PLAYA CHICA	150

Además podemos señalar que el Servicio de Estacionamiento Vehicular se brindará de lunes a domingo en horario corrido de 09: 00 horas a 17:00 horas en las zonas de estacionamiento establecidos.

Asimismo, adjuntamos copia de la Resolución de Gerencia N° 012-2019-MML/GSCGA de fecha 23 de setiembre del 2019 emitido por Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas del litoral denominada “CHICA” y “GRANDE” ubicadas en el Distrito de Santa Rosa se encuentran **HABILITADAS** al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2020;

IV. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El servicio de estacionamiento se brindara en las dos zonas estacionamientos autorizados, habiéndose programado para ello recursos operativos necesarios como son personal, materiales y otros que permitirán brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2020.

4.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el servicio de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano 2020 asciende a un total de **S/ 116,976.70**.

ANEXO I

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA GRANDE
(01 ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33,000.00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1,000.00	100%	11,000.00	33,000.00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550.00
Gorras	11	Unidad	15.00	100%	55.00	165.00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35.00	100%	128.33	385.00
Materiales						
						19,002.10
Tikets numerados autocopiativo	69.7	Millares	100.00	100%	2,323.33	6,970.00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12.00	100%	44.00	132.00
Lapicero	33	Unidad	0.50	100%	5.50	16.50
Silbato	11	Unidad	0.60	100%	2.20	6.60
Parantes	8	Unidad	35.00	100%	93.33	280.00
Letreros	4	Unidad	300.00	100%	400.00	1,200.00
Afirmado	562	M3	18.50	100%	3,465.67	10,397.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						
						8,250.00
CAS D.L 1057						
Supervisor	1	Personas	1,300.00	50%	650.00	1,950.00
Refrigerios	900	Unidad	7.00	100%	2,100.00	6,300.00
TOTAL						60,802.10

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA CHICA
(01 ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						33,000.00
CAS D.L 1057						
Cobradores	11	Personas	1,000.00	100%	11,000.00	33,000.00
COSTO DE MATERIALES						
Uniformes						550.00
Gorras	11	Unidad	15.00	100%	55.00	165.00
Chaleco con logotipo	11	Unidad	35.00	100%	128.33	385.00
Materiales						14,374.60
Tickets numerados autocopiativo	97	Millares	100.00	100%	2,323.33	6,970.00
Fotocheck (Credenciales)	11	Unidad	12.00	100%	44.00	132.00
Lapicero	33	Unidad	0.50	100%	5.50	16.50
Silbato	11	Unidad	0.60	100%	2.20	6.60
Parantes	8	Unidad	35.00	100%	93.33	280.00
Letreros	4	Unidad	300.00	100%	400.00	1,200.00
Servicio de pintado y habilitación de zona de parqueo	1	Servicio	5,769.50	100%	1,923.17	5,769.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						
COSTOS INDIRECTOS						8,250.00
CAS D.L 1057						
Supervisor	1	Personas	1,300.00	50%	650.00	1,950.00
Refrigerios	510	Unidad	7.00	100%	2,100.00	6,300.00
TOTAL						56,174.60

4.2 EXPLICACIÓN DE LOS COSTOS

Costos Directos: Comprende costos de mano de obra y costo de materiales que se utilizan directamente la prestación del servicio, cuyo costo total por la temporada de verano 2020 es de **S/ 100,476.70**

a) Costo de mano de obra:

• **Cobradores.** - El monto total por mano de obra directa asciende a la suma de **S/ 66,000.00**. El personal directo para la prestación del servicio trabajará bajo la modalidad de CAS D.L 1057, considerando 11 cobradores para Playa Grande y 11 cobradores para Playa Chica, los cuales cubrirán turnos diarios (08 horas) de lunes a domingo, por las 13 semanas que

es la duración de la prestación del servicio. El costo total por los 22 cobradores por el Servicio de Estacionamiento según el Informe N°582-2019-SGRH/MDSR la Subgerencia de Recursos Humanos asciende a S/ 75,240.00, sin embargo, se ha trasladado como parte del costo el equivalente a S/ 33,000 por cada playa, haciendo un total de S/66,000, asumiendo la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la diferencia del costo equivalente a S/ 9,240.00.

b) **Costo de Materiales:** Comprende el costo de los insumos o materiales usados directamente en la ejecución del cobro del servicio.

i. **Tickets.** – Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 218.4 millares entre las dos playas para toda la temporada de verano 2020; es decir, 109.2 millares para cada playa, sin embargo, se ha trasladado a la estructura de costos de cada una de las dos playas cantidad de 69.7 millares de tickets para la atención en los estacionamientos, asumiendo la diferencia del costo por 79.00 millares la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para una mayor ilustración brindamos el siguiente detalle:

**CÁLCULO DE TICKETS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2020
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

USOS DE ESPACIOS POR DÍA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	% DE USO	CANTIDA DE ESPACIOS EFECTIVOS	N° DE TICKESTS POR SEMANA	CANTIDAD DE SEMANA POR TEMPORADA	N° DE TICKETS POR TEMPORADA (millares)
Lunes		30.75%	1,476.00			
Martes		29.75%	1,428.00			
Miércoles		31.75%	1,524.00			
Jueves	4,800	42%	2,016.00	16,800.00	13	218.4
Viernes		49.75%	2,388.00			
Sábado		69.75%	3,348.00			
Domingo		96.25%	4,620.00			

**TICKETS
(Expresado en Millares)**

CONCEPTO	N° DE TICKETS
N° TICKETS TEMPORADA VERANO 2020	218.4
TRASLADADO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: PLAYA GRANDE – PLAYA CHICA	139.4
DIFERENCIA DE COSTO ASUMIDO POR LA MDSR	79.00

- ii. **Parantes y Letreros:** Permiten informar sobre la prestación del servicio, ordenanza que lo aprueba, acuerdo de concejo que lo ratifica, monto de la tasa, periodo, así como señalización de los espacios habilitados, se ha considerado 08 parantes para 04 carteles o letreros en cada playa, cuya ubicación se señala en los planos respectivos de cada playa.
- iii. **Servicio de pintado y acondicionamiento de zona de estacionamiento:** Se ha considerado la contratación de un tercero para la prestación del servicio de pintado y delimitación de las zonas y espacios destinados para el parqueo vehicular, así como la señalización del flujo vehicular y las zonas reservadas, zonas de seguridad y zonas rígidas. -(Playa Chica).
- iv. **Material de afirmado:** Se ha considerado la adquisición de material de afirmado para el mejoramiento de la vía de acceso al Playa Grande, así como la zona de estacionamiento vehicular, trabajo que se efectuará con el cargador frontal con que cuenta la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

- v. **Fotocheck.**- Credenciales que identificación del personal a cargo del servicio de parqueo VEHICULAR.
- vi. **Silbatos:** - Los silbatos serán utilizados por los cobradores, siendo asignado 01 vez durante toda la temporada de verano.
- c) **Otros costos y gastos variables:** comprende los siguientes gastos:
- i. **Chalecos y gorras.** - Vestimenta para los cobradores, para ser identificados como tales, se requieren 22 chalecos y 22 gorras (01 juego por persona).
- ii. **Lapiceros.** - Para apuntes en los tickets donde anotara el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento, asignándose (03) lapiceros por temporada a cada cobrador haciendo un total de 66) lapiceros.
1. **Costos Indirectos y gastos administrativos:** Comprende costos indirectos los siguientes:
- a) Supervisor: El personal para la prestación del servicio trabajará bajo la modalidad de CAS D.L 1057 encargado de la coordinación y control tanto de los cobradores como de la normal prestación del servicio. Se ha considerado un Supervisor quien dedicara el 50 % de su tiempo para cada playa (alternando horarios por playa). igualmente, como en el caso de los cobradores, el costo traslado a la estructura de costos es de S/3,900 por toda la temporada de verano, es decir, S/1,950.00 por cada playa, sin embargo, según el Informe N°582-2019-SGRH/MDSR la Subgerencia de Recursos Humanos el costo total del Supervisor asciende a S/4,389.00 asumiendo la diferencia la Municipalidad Distrital de Santa Rosa por un equivalente a S/489.00.
- b) Refrigerios: Consistente en un 01 menú diario para cada persona encargada de la cobranza (22 almuerzos diarios) haciendo un total de 2002 almuerzos por toda la temporada (temporada de 91 días), sin embargo, se ha trasladado a la estructura de costos de cada una de las dos el costo de 900 refrigerios para los cobradores del estacionamiento vehicular de cada una de las playas, asumiendo la diferencia del costo de 202 refrigerios la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para una mayor ilustración brindamos el siguiente detalle:

**CÁLCULO DE DÍAS DE ATENCIÓN PARA EL REFRIGERIO
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

MES	DIAS x MES
ENERO	31 días
FEBRERO	29 días
MARZO	31 días
TOTAL	91 días

REFRIGERIOS
(Expresado en Unidades)

CONCEPTO	N° DE REFRIGERIOS
22 REFRIGERIOS x 91 días	2002
TRASLADADO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: PLAYA GRANDE – PLAYA CHICA (900 REFERIGERIOS EN CADA PLAYA)	1800
DIFERENCIA DE COSTO ASUMIDO POR LA MDSR	202

JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

CONCEPTO	PERIODO			VARIACIÓN
	2018 ORDENANZA N° 473-MDSR	2019	2020	%
Costo del Servicio	110,286.00	0	116,976.70	6.07

Se observa un aumento del costo del servicio, el cual está pasando de S/110,286.00 en el 2018 a S/116,976.70 para la temporada 2020, lo que representa una variación del 6.07%, debido a la actualización de las remuneraciones del personal directo, sin embargo, en los otros costos se mantiene estables, con la excepción de los refrigerios.

JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

CONCEPTO	PERIODO			VARIACIÓN	
	2018 ORDENANZA N°473-MDSR	2019	2020	MONTO	%
Costo por fracción	0.5050	0	0.5356	0.0306	6.06

JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE TASAS

CONCEPTO	PERIODO			VARIACIÓN	
	2018 ORDENANZA N°473-MDSR	2019	2020	MONTO	%
Tasa por fracción	0.50	0	0.54	0.04	8.00

Cabe mencionar, que el Costo por Fracción del servicio se incrementa levemente de S/0.50 a S/0.54, debido a la variación del costo total del servicio. La Tasa por fracción no sufrirá variación seguirá manteniéndose en S/0.50 ello debido al redondeo a un decimal.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para la estimación de los ingresos se ha observado lo señalado en la Directiva N°001-6-0000015, emitido por el Servicio de Administración Tributaria - SAT.

Se ha considerado para ello los 300 espacios disponibles para el estacionamiento vehicular (150 espacios en cada playa), los que, multiplicados por número de horas diarias de prestación de servicio, ocho (08) y el número de fracciones de 30 minutos por cada hora, dos (02), obtenemos la cantidad de espacios potenciales al día 4,800.

Tomando en cuenta que el promedio de uso efectivo a la semana (de lunes a domingo) es de 50 % de los espacios potenciales, se multiplica la cantidad de espacios potenciales por día (4,800) por los siete (07) días de la semana y por el promedio de uso efectivo (50%) resultado que la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos es de 16,800. Esto multiplicado por el número de semanas que se prestará el servicio (13), obtenemos la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos, el cual asciende a 218,400.

Dividiendo el costo total que demanda la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal (S/109,200) entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos (S/218,400) obtenemos costo demandado por cada espacio en 30 minutos es de S/0.5356 efectuando el redondeo S/0.50 (Cincuenta Céntimos de Sol), el cual finalmente es la tasa establecidas por cada 30 minutos de uso del servicio de estacionamiento vehicular.

Para comprobar que los ingresos no superen el costo demandado en la prestación del servicio, multiplicamos la tasa por estacionamiento vehicular (S/0.50 por la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos (218,400) resultando como ingreso estimado por todo el periodo S/109,200 que representa el 93.35 % de cobertura durante las 13 semanas que se presta el servicio

ANEXO II

**DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2020)**

Horario: Lunes a Domingo de 09:00 am a 17:00 pm

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 minutos en una hora	N° de espacios físicos disponibles
300	8	2	4800

	(D)	(E)	(F)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes		30.75%	1,476.00
Martes		29.75%	1,428.00
Miércoles		31.75%	1,524.00
Jueves	4,800	42%	2,016.00
Viernes		49.75%	2,388.00
Sábado		69.75%	3,348.00
Domingo		96.25%	4,620.00
		(G)	(H)
		Porcentaje de uso promedio en una semana	cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
		50%	16,800.00

(H)	(I)	(J)= (H) * (I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Costo total por prestación del servicio en el periodo
16,800	13	218,400	116,976.70

(L)=(K)/(J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costos por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Ingresos Proyectados en el periodo
0.5356	0.50	218,400	109,200

(N)	(K)	Ñ= (N)-(K)	O=(N)/(K)
Ingresos proyectados en el periodo	Costo Total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
109,200	116,976.70	- 7,776.70	93.35%